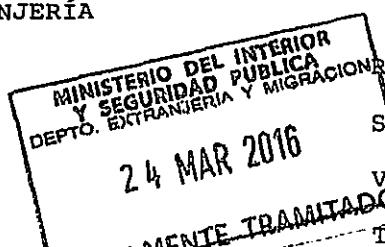


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 5161779

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE  
INDICA



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3663

SANTIAGO, 11 MAR 2015

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante la RESOLUCIÓN EXENTA N° 3663 de fecha 07.10.2003 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera Rosa Elvira LEON SIPIRAN de nacionalidad peruana, por infracción a los artículos 8 y 9 del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse con su Salvoconducto vencido, fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio y desarrollando labores remuneradas sin tener autorización; b) La carta de reconsideración adjunta al Oficio N° 11929 del 29.09.2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente sólo registra la citada infracción, sin antecedentes negativos adicionales; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600, de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N° 3663 de fecha 07.10.2003 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone a medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Rosa Elvira LEON SIPIRAN, de nacionalidad peruana, DNI N° 80210516.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN



05/01/2015

7532005